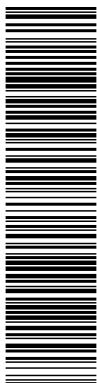


DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

En resolución que le es de su interés, por el Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana con fecha 4 de mayo de 2023 ha dictado el siguiente:

DECRETO

"Dada cuenta de Propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, de fecha 4 de mayo de 2023, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA

Visto el expediente 65/2021 para la contratación de la ejecución de las obras de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos", conforme al proyecto redactado por el arquitecto Francisco Marqués Viaplana con un presupuesto de 2.749.415,92 € más IVA por importe de 577.377,34 € sumando un total de 3.326.793,26€.

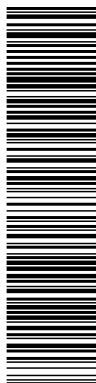
Con fecha 28 de marzo de 2023 se aprueba la modificación del contrato de servicio de modificación del proyecto básico y de ejecución, estudio básico de seguridad y dirección de obra de consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo mercado del Paseo Santa Fe- Huelva y espacios públicos anexos mediante Decreto de la Concejalía de hacienda y patrimonio.

Visto que consta en expediente informe de supervisión del proyecto modificado, emitido por la arquitecto municipal D^a. Miriam Dabrio Soldán, de fecha 14 de abril de 2023, favorable del contenido documental e integridad formal del proyecto, de conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el siguiente sentido:

"Se considera correcto el contenido documental e integridad formal del proyecto, ya que contiene memoria, planos, pliego de prescripciones del contrato, presupuesto y mediciones, justificación de precios unitarios y descompuestos, y estudio básico de seguridad y salud en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras, por lo que el proyecto se considera adecuado para la finalidad que se persigue y se emite informe FAVORABLE de supervisión del mismo.

El Proyecto inicialmente redactado en el proceso de consecución de subvención del Programa 1'5% Cultural del Ministerio de Fomento del Gobierno de España regida por Orden FOM/1932/2014, de 30 de septiembre, contó en atención a esta norma con visto bueno del Ministerio

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

de Fomento y de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. Lo cual será requisito indispensable en la tramitación del actual Proyecto Modificado: tendrá que ser informado favorablemente por ambas administraciones de forma paralela.

Por otro lado, las obras que se pretenden ejecutar, no conllevarán un mantenimiento extraordinario para el Ayuntamiento una vez sean recepcionadas, pudiéndose mantener de forma ordinaria tal y como se viene ejecutando en la actualidad antes de la realización de las obras, siguiendo las recomendaciones establecidas en el mismo proyecto."

Visto el informe jurídico de fecha 28 de abril de 2023, emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, D^a Carmen Martínez Candeas para la aprobación de la modificación del "Proyecto de Conservación, Consolidación Estructural, Constructiva y de Urbanización Circundante del Antiguo Mercado del Paseo Santa Fe" de Huelva, en el que se recoge:

Visto el expediente para su aprobación consistente Modificación de Proyecto de Conservación, Consolidación Estructural, Constructiva y de Urbanización Circundante del Antiguo Mercado del Paseo Santa Fe; la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

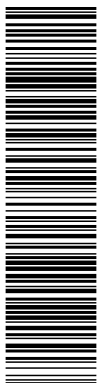
Dicho expediente ya fue informado por la que suscribe con fecha 16/12/2021.

Con fecha 11 de mayo de 2022 se formaliza contrato para la contratación de las obras definidas en el proyecto de conservación, consolidación estructural, constructiva y de urbanización circundante del antiguo Mercado del Paseo Santa Fe-Huelva y espacios públicos anexos.

El proyecto se encuentra en fase de ejecución y se presenta proyecto modificado, con informe de los técnicos redactores justificando la necesidad de modificación del proyecto debido a la enorme complejidad técnica de las obras y las necesidades sobrevenidas justificadas en el documento denominado solicitud de autorización para la redacción del proyecto modificado con carácter de urgencia, redactado por Francisco Marqués Vilaplana, a fin de encauzar la más correcta finalización de las obras con las innovaciones indispensables.

Consta en el expediente informe justificativo para la tramitación de modificación del proyecto emitido por la Arquitecta Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 14/04/2023.

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Se emite informe complementario de la Arquitecta Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 21/04/2023.

Por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte se emite Resolución el 24/04/2023 en el que informa favorable toda vez que las modificaciones presentadas se adecúan a la conservación y puesta en valor del edificio.

Que por parte del Jefe de Servicio de Urbanismo se emite informe con fecha 27/04/2023 se emite informe sobre modificación del proyecto en el que recoge, entre otras cuestiones que: "son compatibles con el planeamiento urbanístico en vigor."

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Mercado de Santa Fe se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la tipología de Monumento.

El art. 19.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español recoge que: "En los Monumentos declarados Bienes de Interés Cultural no podrá realizarse obra interior o exterior que afecte directamente al inmueble o a cualquiera de sus partes integrantes o pertenencias sin autorización expresa de los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley. Será preceptiva la misma autorización para colocar en fachadas o en cubiertas cualquier clase de rótulo, señal o símbolo, así como para realizar obras en el entorno afectado por la declaración."

Disponiendo en el art. 33.3, párrafo primero de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre del Patrimonio Histórico de Andalucía dispone que: " Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción. Será preceptiva la misma autorización para colocar cualquier clase de rótulo, señal o símbolo en fachadas o en cubiertas de Monumentos, en los Jardines Históricos y en sus respectivos entornos."

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Disponiendo de autorización de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte por Resolución remitida con fecha de fecha 24/04/2023.

El art. 137.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece que: " Están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal reguladas en la legislación en la materia. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta ley o a la legislación sectorial aplicable."

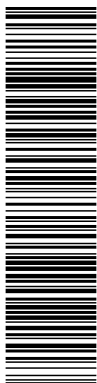
Y el art. 139.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía dispone que: " Los actos a que se refieren los artículos 137 y 138, que sean promovidos por una Administración Pública o sus entidades adscritas o dependientes de esta, distinta de la municipal, están sujetos igualmente a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, según proceda." Y el artículo 296 del Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad para el Territorio de Andalucía, te remite a dicho artículo 139 para los actos urbanísticos promovidos por Administraciones Públicas.

Recogiendo el art. 139.2 de la Ley que: "Cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Disponiendo en los artículos 297, 298, 302 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el procedimiento de tramitación del presente expediente.

Recogiendo el art. 300.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que: ",Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus entidades adscritas, así como por los organismos de ellas dependientes, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

supervisión de proyectos u órgano equivalente o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso." Recogiendo el art. 4.2 del Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio que: "Asimismo, las Administraciones Públicas contratantes podrán eximir de la obligación de visado a los trabajos objeto de un contrato del sector público que no se encuentren en el supuesto del apartado anterior, cuando a través de sus procesos de contratación, de conformidad con las normas que los regulan, realicen la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable." Constando informe de supervisión de proyectos emitido por la Arquitecta Responsable del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Disponiendo el art. 88 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local que: "Tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares, para la realización de servicios de su competencia."

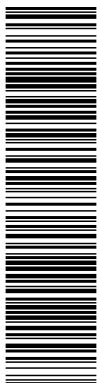
Constando en el expediente informe técnico favorable sobre la adecuación de las obras a lo previsto en la legislación y ordenación urbanística. Siendo el suelo donde se pretende actuar de titularidad municipal, siendo suelo urbano consolidado.

De conformidad con lo recogido en el art. 140.3 de la Ley /2021 de 1 diciembre y art. 287.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre que expone que:" No pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la Ley, en el Reglamento y en la legislación sectorial."

Por lo que en dicho expediente consta Resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte remitida el 24/04/2023 favorable a la modificación propuesta.

Por todo lo anterior y a la vista de los informes obrantes en el expediente, con enumeración de los hechos acaecidos en el procedimiento, la conformidad a la legalidad de la actuación y la adecuación del procedimiento, procede informar favorablemente la Modificación del proyecto de Conservación, Consolidación Estructural, Constructiva y de Urbanización Circundante del Antiguo Mercado del Paseo Santa Fe y

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 6 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

espacios públicos anexos promovido por este Excmo. Ayuntamiento que afecta a bienes inmuebles de titularidad municipal y responde al ejercicio de competencias propias del municipio."

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, conformado por el Secretario General de fecha 2 de mayo de 2023 con el siguiente contenido:

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.-

La normativa aplicable viene integrada por:

Arts. 153, 191, 203, 205, 206, 207 y 242 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Art. 102 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que ha de considerarse vigente al no contradecir la normativa posterior.

SEGUNDO.- REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN.-

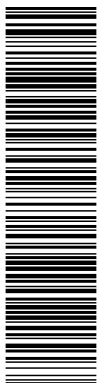
La Ley de Contratos del Sector Público vigente, establece entre otros que, los contratos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 y 207 LCSP.

En virtud de lo establecido en el art. 203 de la LCSP, los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección cuarta de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191, con las particularidades previstas en apartado 2 del artículo 203 LCSP. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante la vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

...b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

El art. 205.1 de la LCSP establece que "Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que,

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 7 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."*

El apartado segundo de este artículo establece los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, recogiéndose en su apartado b), los siguientes:

b) "Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

- 1. ° Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*
- 2. ° Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.*
- 3. ° Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido."*

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.

Para la justificación, descripción y valoración de la modificación propuesta se incorpora a este expediente de contratación, el informe técnico firmado por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión D^a. Miriam Dabrio Soldán.

En el presente caso, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no se recogen posibles modificaciones distintas a las establecidas en la LCSP, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 203, apartado 2^o, b).

En el apartado 1 del artículo 205 se establecen dos requisitos que, a juicio de la firmante, se dan en este contrato.

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

En el apartado 2 del artículo 205 se establecen todos los supuestos que pueden dar lugar a una modificación. En este caso nos centramos en el apartado b):

b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.

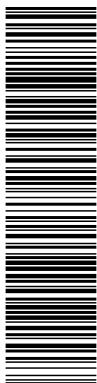
Según se señala en el informe técnico elaborado por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión, las circunstancias sobrevenidas y que fueron imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación y por las cuales es necesario modificar el contrato de obras traen causa de la necesaria modificación del proyecto que ya se aprobó con fecha 25 de marzo de 2023 ya que " una vez realizada la demolición de los elementos interiores de la edificación, durante los trabajos realizados de excavación y cimentación, se ha podido cotejar la precariedad de la cimentación de los nuevos soportes, respecto a las previsiones contempladas en el proyecto y la documentación complementaria de informes previos. Las zapatas han resultado ser irregulares, de dimensión aproximada 80x80 cm, formadas a veces por algunos ladrillos y piedras sueltas sin casi cohesión, y en la mayoría de los casos resueltas por una argamasa sin cohesión de gravas, arena y algo de cal, de reducida capacidad mecánica."

La justificación de las circunstancias que hacen necesaria la modificación del proyecto de ejecución, y por tanto, de la obra se encuentra contenida en la memoria para el modificado del mismo.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

En el presente caso, no se modifica la naturaleza global del contrato con la modificación prevista, manteniéndose la misma naturaleza, y sin que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente, o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente, o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación. En este sentido, en caso de proceder a una nueva licitación, los códigos correspondientes a la nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) serían los mismos que los que rigieron el contrato 25/2019 originario:

- 45212350-4- Edificios de interés histórico o arquitectónico.
- 45213141-3 Trabajos de construcción de mercados cubiertos.
- 45223110-0 instalación de estructuras metálicas.
- 45233262-3 trabajo de construcción de zonas peatonales

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.

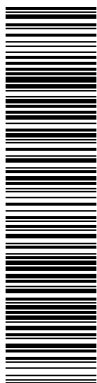
La modificación propuesta no supone una alteración de la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 50 por 100, IVA excluido, ni supera el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23 de la LCSP, dado que el contrato fue adjudicado por importe de 2.402.397,22 euros más IVA, y la modificación del objeto del contrato supondría un aumento del precio en 302.580,60 euros más IVA, lo que significaría un 12.59% del precio inicial del contrato, y no superando por tanto, el 50% de su precio inicial.

"La variación de la Base Imponible de Honorarios del contrato 25/2019 que se informa es de un 10% IVA excluido sobre la cuantía recogida en dicho contrato, a saber:

DOCUMENTO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
<i>Pliego de Condiciones</i>	<i>2.749.415,92 €</i>	<i>577.377,34€</i>	<i>3.326.793,26 €</i>
<i>Contrato 65/2021</i>	<i>2.402.397,22 €</i>	<i>504.503,42 €</i>	<i>2.906.900,64 €</i>
Modificación propuesta al Contrato 65/2021 de 12,59%:	2.704.977,81 €	568.045,34 €	3.273.023,15 €

En cuanto a la suficiencia de crédito para la modificación de contrato, la cuantía del mismo puede incluirse en el remanente de las Retenciones de Crédito evacuadas para el contrato 65/2021. "

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Por otro lado, de la modificación del proyecto se deriva la introducción de nuevas unidades de obras con los siguientes precios contradictorios, así como una nueva programación de trabajos que se amplía 6 meses sobre la calendarización, inicial previéndose así la terminación el 17 de noviembre de 2023 conforme a las instrucciones del Ministerio:

- PC_01 m3 HORMIGÓN HA-30/B/25/IIa+QB EN RECALCES 365,05 €**
- PC_02 m2 TABLAZÓN TABLERO MACHIEMBRADO 88,56 €**
- PC_03 m2 PROTECCIÓN HIDROFUGANTE NATURAL DE SOPORTES 10,00 €**
- PC_04 m2 FRENTE DE CARPINTERÍA ACRISTALADA 345,93 €**
- PC_05 m2 ACRIST. SEGURIDAD Y CONTROL SOLAR 66.2 MM 94,89 €**

En conclusión, la naturaleza y el alcance de la modificación que se pretende realizar hace que ésta pueda ser claramente considerada como circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, no alterándose la naturaleza global del contrato, y respetándose el límite previsto en el Art.205.2.b) 3º, pues la modificación supone un incremento del precio del contrato en 302.580,60 euros más IVA, lo que supone un 12.59% del precio inicial incluyéndose la baja ofertada por el licitador.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO.-

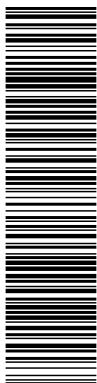
El artículo 206 de la LCSP establece:

"1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el [artículo 205](#), las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido."

2. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del [artículo 211](#).

Una vez cumplidos los presupuestos de hecho para que opere la modificación, son necesarios los siguientes trámites:

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 11 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40
	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

1º. *Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo recogido en el artículo 191. 3.b) si la modificación no estuviese prevista en el pliego y su cuantía, aislada o conjuntamente, fuese superior el 20% del precio inicial del contrato, y éste es igual o superior a 6.000.000 €. En este sentido, dado que la modificación no alcanza el 6.000.000 €, no sería necesario el mencionado dictamen.*

2º. *Audiencia del contratista.*

3º. *Acuerdo del órgano de contratación y reajuste de la garantía definitiva.*

4º. *Formalización de la modificación en documento administrativo.*

5º. *Cumplimentación del art. 335 de la LCSP, relativo al deber de información al Tribunal de Cuentas.*

CUARTO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN COMPETENTE.-

La Disposición Adicional Segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), relativa a las competencias en materia de contratación de las Entidades Locales establece:

"1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local (...)."

Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019 con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejala de Hacienda y Patrimonio, Eva M^a del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

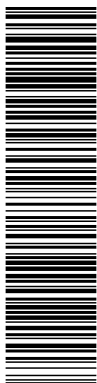
Así pues, dado que la cuantía del contrato excede de 600.000 euros, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para su contratación.

CONCLUSION

*Procede que, por el órgano de contratación, se acuerde la modificación del contrato de OBRAS DE CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CONSTRUCTIVA Y DE URBANIZACIÓN CIRCUNDANTE DEL ANTIGUO MERCADO DEL PASEO SANTA FE HUELVA Y ESPACIOS PÚBLICOS ANEXOS, por un importe de 302.580,60 euros más IVA de 63.541,92 euros sumando un total de 366.122,52 € conforme al informe técnico de modificación del contrato de obras de referencia redactado por la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión, D^a Miriam Dabrio Soldán, incorporado al expediente y que justifica que la causa objetiva de modificación es de **carácter sobrevenida e imprevista en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato por motivos que una administración diligente no hubiera podido prever y que está vinculada a la necesidad de haber modificado el proyecto de ejecución de las mismas, que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, no alterándose la naturaleza global del contrato y no implicando una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, todo ello conforme a la justificación incluida el modificado del proyecto habiendo sido informado favorablemente con carácter previo a su modificación por la delegación Territorial de Cultura.***

*Asimismo, deberá reajustarse la garantía definitiva por importe de **15.129,03 euros** (5% sobre el incremento del precio en 302.580,60 euros como consecuencia de la modificación)."*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 03 de mayo de 2023 con los siguientes condicionantes:

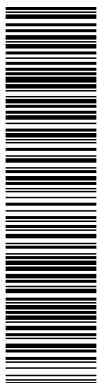
1º. Que la ejecución de estas obras tiene por objeto un inmueble catalogado como Bien de Interés Cultural, por lo que deberá condicionarse la aprobación de la modificación del contrato de obras propuesta, que tiene su base en la previa modificación del proyecto de obras, que en fecha 24 de abril de 2023 fue calificado favorablemente por la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la previa autorización del Ministerio de Fomento de las mismas, y al cumplimiento de los plazos de ejecución y justificación de las obras que se establezcan, dado que las mismas cuentan con financiación ajena, derivada de la concesión de una Subvención, otorgada por el Ministerio de Fomento a esta Administración, por importe de 2.004.438,52€.

2º. Que en virtud de lo previsto en el artículo 206.1 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato propuesta es obligatoria para el contratista, por ser de importe inferior al 20% del precio inicial del contrato.”

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación del Proyecto y del Contrato de Obras de Conservación, Consolidación Estructural, Constructiva y de Urbanización Circundante del Antiguo Mercado del Paseo Santa Fe, redactado por el arquitecto Francisco Marqués Viaplana, lo cual supone un incremento presupuestario, con un presupuesto de ejecución material de las obras (Expte 65/2021) de 2.704.977,81_€ más IVA por importe de 568.045,34_€ sumando un total de 3.273.023,1€, y constituyendo la cuantía de la modificación del objeto del contrato un aumento del precio en 302.580,60 euros más IVA, lo que significaría un 12.59% del precio inicial del contrato, de conformidad con los informes obrantes en el expediente, cuya causa objetiva de modificación es de carácter sobrevenida e imprevista en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato por motivos que una administración diligente no hubiera podido prever y que está vinculada a la necesidad de haber modificado el proyecto de ejecución de las mismas, que se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria, no alterándose la naturaleza global del contrato y no implicando una alteración en su cuantía que exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido, todo ello conforme a la justificación incluida en el modificado del proyecto y habiendo sido informado favorablemente con carácter previo a su modificación por la Delegación Territorial de Cultura.*

DOCUMENTO HUPAC 016 NOTIFICACIONES. NOTIFICACION DECRETO. AVOCAR. MODIF. CONT. OBRAS ANTIGUO MERCADO PASEO SANTA FE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BT27K-PE9DI-QFM0S Fecha de emisión: 5 de Mayo de 2023 a las 8:49:22 Página 14 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Jefa de Sección del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 05/05/2023 08:40	ESTADO FIRMADO 05/05/2023 08:40



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.: PCD

SEGUNDO.- El reajuste de la garantía definitiva por importe de 15.129,03 euros (5% sobre el incremento del precio en 302.580,60 euros como consecuencia de la modificación).

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

CUARTO.- Proceder a la formalización de la modificación del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público”.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia según manifestación de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la modificación de contratos y proyectos de obras, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.”

Lo que le traslado a usted para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL
Por delegación de firma (Decreto 18-02-2020)
EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,
Begoña González Pérez de León
(Documento firmado electrónicamente al margen)